

ANEXO II DEL ACTA DE 26 DE JUNIO DE 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN DELEGA EN LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “Pluviales y pavimentación de la Calle Txapardía” DEL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN

En Tafalla, de de 2025

REUNIDOS:

De una parte D./D^a, Presidenta de la Mancomunidad de Mairaga, con CIF: G31148026

De la otra D....., Alcalde del Ayuntamiento de Barásoain, con CIF P3104500H.

EXPONEN

Primero. Que según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Barásoain con fecha 26 de junio de 2025, es interés de esta Corporación la realización simultánea de la Redacción del Proyecto, Dirección y Ejecución de la obra denominada “Pluviales y pavimentación de la Calle Txapardía”, de la Mancomunidad de Mairaga, para lo cual delega a ésta la gestión de los expedientes de contratación.

Segundo. Que en sesión celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga el día de de 2025, se acordó la **aceptación** de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Barásoain de la gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Redacción del Proyecto, Dirección y Ejecución de la obra de “Pluviales y pavimentación de la Calle Txapardía”, y la autorización a la Presidenta de la Mancomunidad de Mairaga para la firma del oportuno Convenio.

Tercero. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en desarrollo de los precedentes acuerdos, la Mancomunidad de Mairaga y el Ayuntamiento de Barásoain suscriben el presente Convenio que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Barásoain delega la gestión administrativa de la licitación de los expedientes de Redacción del Proyecto, de Dirección y Ejecución de la obra de “Pluviales y pavimentación de la Calle Txapardía”, incluida provisionalmente en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2026-2028, a favor de la Mancomunidad de Mairaga, que acepta la gestión encomendada.

Segunda. El Adjudicatario resultante de cada uno de los expedientes a licitar formalizará con la Mancomunidad de Mairaga el contrato relativo a la renovación de redes, y con el Ayuntamiento de Barásoain el contrato correspondiente a la pavimentación de calles.

Tercera. El pago de las facturas de Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de la obra de Pavimentación de calles, será realizado directamente por el Ayuntamiento de Barásoain.

Cuarta. El pago de las facturas de Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de la obra de Renovación de Redes, será realizado directamente por la Mancomunidad de Mairaga.

Quinta. El Ayuntamiento de Barásoain y la Mancomunidad de Mairaga recibirán directamente la subvención del Gobierno de Navarra que les corresponda por los expedientes citados.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes intervinientes, en duplicado ejemplar ante nosotros, los Secretarios de la Mancomunidad de Mairaga y del Ayuntamiento de Barásoain, de lo que damos fe.